



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECARGA, ARRIENDO, FLETE, MANTENCION, CAMBIO DE VALVULAS Y ADQUISICION DE ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

E

INDURA S.A.

En Alto Hospicio, a 01 de Julio de 2020, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED] representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED], en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **INDURA S.A.**, [REDACTED] representada por don **MARCELO TORRES BRUCE**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 011/2020, denominada "Suministro de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-17-LE20, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.122/20, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** adjudicó dicha Propuesta a **INDURA S.A.**, lo que fue debidamente comunicado.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **INDURA S.A.**, celebran un contrato de "Suministro de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar los servicios, todo ello conforme las especificaciones técnicas señaladas en las bases de la propuesta y



la oferta de la Empresa, y bajo las condiciones y exigencias establecidas en el presente contrato:

ITEM N° 1 SERVICIO DE RECARGA, ARRIENDO Y TRASLADO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL						
SUB ITEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
1.1.1	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindro de 10 m ³ .	\$30.000	\$5.700	\$35.700	48 HORAS	48 HORAS
1.1.2	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindro de 9 m ³ .	\$27.000	\$5.130	\$32.130	48 HORAS	48 HORAS
1.1.3	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindro de 6 m ³ .	\$18.000	\$3.420	\$21.420	48 HORAS	48 HORAS
1.1.4	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindro de 1 m ³ .	\$5.700	\$1.083	\$6.783	48 HORAS	48 HORAS
1.1.5	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindros de 0.7 m ³ .	\$5.700	\$1.083	\$6.783	48 HORAS	48 HORAS
1.1.6	Recarga de Oxígeno medicinal para cilindros de 0.5 m ³ .	\$5.700	\$1.083	\$6.783	48 HORAS	48 HORAS
1.2.1	Arriendo Diario de cilindros de 10 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.2.2	Arriendo Diario de cilindros de 9 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.2.3	Arriendo Diario de cilindros de 6 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.2.4	Arriendo Diario de cilindros de 1 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.2.5	Arriendo Diario de cilindros de 0.7 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.2.6	Arriendo Diario de cilindros de 0.5 m ³ para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda. (respecto del plazo de entrega de un nuevo cilindro en arriendo posterior a la solicitud)	\$240	\$46	\$286	48 HORAS	48 HORAS
1.3.1	Flete-traslado de cilindros de oxígeno medicinal de 10 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga
1.3.2	Flete-traslado de cilindros de oxígeno medicinal de 9 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga



1.3.3	Flete-transporte de cilindros de oxígeno medicinal de 6 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga
1.3.4	Flete-transporte de cilindros de oxígeno medicinal de 1 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga
1.3.5	Flete-transporte de cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga
1.3.6	Flete-transporte de cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m ³ hacia dependencias del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.	\$3.850	\$732	\$4.582	Plazos incluidos en el servicio de recarga	Plazos incluidos en el servicio de recarga

ITEM N° 2 MANTENCIÓN DE VÁLVULAS PIN CGA540 Y/O REGULADOR DE HILO, SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL:

SUB ITEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
2.1.1	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 10 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
2.1.2	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 9 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
2.1.3	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 6 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
2.1.4	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 1 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
2.1.5	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
2.1.6	Mantencción de válvulas PIN CGA540 y/o regulador de hilo, según corresponda para cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS

ITEM N° 3. PRUEBA HIDRÁULICA Y/O HIDROSTÁTICA SEGÚN CORRESPONDA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL:

SUB ITEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
3.1.1	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 10 M ³ .	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS
3.1.2	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 9 M ³ .	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS
3.1.3	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 6 M ³ .	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS
3.1.4	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 1 M ³ .	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS
3.1.5	Prueba hidráulica o hidrostática, según corresponda para cilindros de 0.7 M ³ .	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS
3.1.6	Prueba hidráulica o hidrostática, según	\$16.350	\$3.107	\$19.457	2 DÍAS	2 DÍAS



corresponda para cilindros de 0.5 m³.

ITEM N° 4 CAMBIO DE VÁLVULA DE OXÍGENO PIN CGA540 Y/O REGULADOR DE HILO DAÑADO POR UNA VÁLVULA Y/O REGULADOR DE HILO NUEVO SIN USO SEGÚN CORRESPONDA.

SUB ITEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
4.1.1	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 10 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
4.1.2	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 9 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
4.1.3	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 6 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
4.1.4	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 1 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
4.1.5	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 0.7 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS
4.1.6	Cambio de válvula de oxígeno PIN CGA540 y/o regulador de hilo dañado por una válvula y/o regulador de hilo nuevo sin uso según corresponda para cilindros de 0.5 m ³ .	\$41.422	\$7.870	\$49.292	2 DÍAS	2 DÍAS

ITEM N° 5 ADQUISICIÓN DE MANÓMETROS PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL.

SUB ITEM.	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
5.1.1	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS
5.1.2	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 9 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS
5.1.3	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS
5.1.4	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 1 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS
5.1.5	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS
5.1.6	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m ³ .	\$58.500	\$11.115	\$69.615	2 DÍAS	2 DÍAS

ITEM N° 6 ADQUISICIÓN DE FLUJÓMETROS PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL.



SUB ÍTEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
6.1.1	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS
6.1.2	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 9 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS
6.1.3	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS
6.1.4	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 1 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS
6.1.5	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS
6.1.6	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m³.	\$37.500	\$7.125	\$44.625	2 DÍAS	2 DÍAS

ITEM N°7 ADQUISICIÓN DE HUMIDIFICADORES PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL						
SUB ÍTEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
7.1.1	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 10 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS
7.1.2	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 9 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS
7.1.3	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 6 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS
7.1.4	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 1 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS
7.1.5	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS
7.1.6	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m³.	\$1.600	\$304	\$1.904	2 DÍAS	2 DÍAS

ITEM N°8 ADQUISICIÓN DE BASES DE HIERRO PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL						
SUB ÍTEM	DETALLE SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICIÓN
8.1.1	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 m³.	\$65.000	\$12.350	\$77.350	2 DÍAS	2 DÍAS
8.1.2	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 9 m³.	\$65.000	\$12.350	\$77.350	2 DÍAS	2 DÍAS
8.1.3	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 m³.	\$65.000	\$12.350	\$77.350	2 DÍAS	2 DÍAS
8.1.4	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 1 m³.	\$32.000	\$6.080	\$38.080	2 DÍAS	2 DÍAS
8.1.5	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 m³.	\$32.000	\$6.080	\$38.080	2 DÍAS	2 DÍAS
8.1.6	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.5 m³.	\$32.000	\$6.080	\$38.080	2 DÍAS	2 DÍAS



TERCERO:

El presente contrato entrará en vigencia, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde la fecha de aprobación del presente contrato mediante Decreto Alcaldicio, por el plazo de 02 DOS AÑOS.

No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado conforme las causales establecidas en la Ley N° 19.886. Además la Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato fundadamente mediante resolución administrativa, si concurre alguna de las causales establecidas en el presente contrato o en las Bases Administrativas y/o Técnicas de Licitación, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la Municipalidad, haciendo efectiva la correspondiente Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CUARTO:

Las prestaciones a entregar por la Empresa a la Municipalidad, deberán enmarcarse dentro del estándar de calidad exigido por la legislación vigente que regula expresamente la materia, o el ofertado en la Propuesta si este último estándar fuere superior. Deberán, además los servicios y prestaciones contratadas, tener garantía por cualquier defecto o falla en los servicios o prestaciones contratadas. Esta circunstancia dará derecho a la Municipalidad a hacer exigible la Boleta de fiel cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que correspondan.

Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la Municipalidad.

QUINTO:

La Empresa deberá contar en todo momento con el reconocimiento de la autoridad competente y con los derechos, patentes y permisos correspondientes vigentes, que le habiliten para operar válidamente. Igualmente, la Empresa declarará contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del suministro que por este acto se contrata. La Empresa deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el Contrato.

SEXTO:

La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios ha sido fijado de antemano y corresponde a los precios unitarios señalados en la Tabla de la cláusula segunda. Estos precios equivalen al ofertado por la Empresa y aprobados por Decreto Alcaldicio N° 709/2020. Dichos precios se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrán ser modificados por la Empresa bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito



o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

OCTAVO:

En este acto la Empresa hace entrega de Boleta de Garantía N°0194396, del Banco Scotiabank, nominativa a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), con vencimiento al 20 de Noviembre de 2020.

NOVENO:

El precio será pagado por la Municipalidad a la Empresa, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura que al efecto emita la Empresa, previa aprobación de la Dirección de Servicios Traspasados, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en las Bases Administrativas. La Factura deberá ser emitida a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", en original y tres copias, debidamente detalladas, debiendo ser presentadas a cobro dentro de los cinco primeros días de cada mes, en las que se deberá incluir el detalle y cobro de todos los servicios y prestaciones suministrados a la Municipalidad durante el mes anterior al de la respectiva factura. Las facturas serán entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, acompañadas de una copia de las respectivas órdenes de atención emitidas por los Consultorios Municipales y su correspondiente Recepción Conforme.

DECIMO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la Departamento de Servicios Traspasados de la Municipalidad, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes y servicios sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, quien además designará a un funcionario como Encargado (a), sin perjuicio de las facultades de supervigilancia que recaen en el Director del Cesfam correspondiente y la Jefa de Salud.

UNDECIMO:

La Empresa no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

DUODÉCIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la Empresa no es dependiente ni empleado de la Municipalidad, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



DECIMOTERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOCUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **MARCELO TORRES BRUCE**, para representar a **INDURA S.A.**, consta de escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2019, Repertorio N°51.216/2019, otorgado ante Notario Público de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DECIMOQUINTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MARCELO TORRES BRUCE
REPRESENTANTE LEGAL INDURA S.A.

